

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE CONTROL DE SERVICIOS DE  
SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES  
Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL**

**Designan Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos de la SUCAMEC**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 209 -2020-SUCAMEC**

Lima, 6 de agosto de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal d) del artículo 11° del ROF establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, disponer el nombramiento, designación, suspensión o cese del personal de la entidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 155-2020-SUCAMEC de fecha 09 de julio de 2020, se designó temporalmente, a partir del 09 de julio de 2020, a la señora Lorena Yadira Bellina Schrader en el cargo de Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, en tanto se designe al titular, y en adición a sus funciones como Asesor 2 del Despacho del Superintendente Nacional de la SUCAMEC;

Que, resulta pertinente designar al funcionario titular que ejercerá el mencionado cargo, y, por consiguiente, dar por concluida la designación temporal de la señora Lorena Yadira Bellina Schrader en el cargo de Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC;

Con el visado del Gerente General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación temporal de la señora Lorena Yadira Bellina Schrader en el cargo de Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, dándosele las gracias por los servicios prestados

**Artículo 2.-** Designar a la señora Carolina Domitila Robles Coloma en el cargo de Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS SAMUEL TUSE LLOCLLA  
Superintendente Nacional

1875719-1

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO EJECUTIVO DEL  
PODER JUDICIAL**

**Aprueban Proyecto de Presupuesto Multianual 2021-2023 del Poder Judicial**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000204-2020-CE-PJ**

Lima, 31 de Julio del 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 001244- 2020-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Que, mediante el documento de visto el Gerente General del Poder Judicial somete a consideración de este Órgano de Gobierno el "Proyecto de Presupuesto Multianual 2021-2023 del Poder Judicial", que asciende a la suma total de veinticinco mil quinientos cinco millones doscientos treinta y cinco mil novecientos veintiuno soles (S/ 25 505 235 921), correspondiendo al año 2021 la suma de siete mil ochocientos sesenta y siete millones setenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco soles (S/ 7 867 073 665).

**Segundo.** Que, el citado Proyecto de Presupuesto ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28821, Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial; así como los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial para el Año 2021 con una Perspectiva de Programación Multianual para los Años 2022 y 2023", aprobados por Resolución Administrativa N° 0114-2020-P-PJ.

**Tercero.** Que, conforme lo establece el artículo 82°, inciso 4) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobar el Proyecto de Presupuesto de este Poder del Estado, propuesto por la Gerencia General; y ejecutarlo una vez sancionado legalmente.

**Cuarto.** Que, en mérito a la sentencia expedida por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 005-2004-CC/TC, el Congreso de la República dictó la Ley N° 28821, Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial, publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 22 de julio de 2006.

**Quinto.** Que, siendo así, y teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, el "Proyecto de Presupuesto Multianual 2021-2023 del Poder Judicial", se ha formulado en el marco del Plan Estratégico Institucional 2019-2023, de acuerdo a los siguientes Objetivos Estratégicos Institucionales:

- **Facilitar el acceso a la justicia para la población a nivel nacional.** Tiene como objetivo brindar al ciudadano un servicio predecible, eficiente, eficaz, efectivo, oportuno, inclusivo y con carácter universal. Para ello, se prevé realizar acciones de mejora en servicios que tienen que ver en materia de Acceso a la Justicia y Poblaciones Vulnerables, Gestión Ambiental, de Justicia de Paz y Justicia Intercultural, Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, Oralidad en los Juzgados Civiles, Comisión Nacional de Estadística;

- **Resolver con celeridad los procesos judiciales en beneficio del justiciable.** Tiene como objetivo que los servicios de justicia de los órganos jurisdiccionales especializados mejoren sus procedimientos y contribuyan con la celeridad de los procesos judiciales en materia de

familia, laboral, penal, violencia familiar, civil-comercial y tributario;

- **Impulsar la uniformización de criterios jurisprudenciales en las resoluciones judiciales.** Tiene como objetivo la protección de los derechos fundamentales en la elaboración de las resoluciones judiciales, relacionados al Centro de Investigaciones Judiciales en los mecanismos de Predictibilidad y Jurisprudencia;

- **Fortalecer la gestión institucional en el Poder Judicial.** Tiene como objetivo ejercer una gestión jurisdiccional y administrativa moderna, eficiente, eficaz y desconcentrada. En ese sentido se prevé mejoras para el personal y pensionistas, ejecución de nuevos proyectos de inversión pública, tecnologías de la información, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, actividades de fortalecimiento de Cortes Superiores de Justicia;

- **Implementar la gestión interna de riesgo de desastres.** Con la finalidad de orientar a impedir o reducir los riesgos de desastres naturales mediante acciones de prevención para evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada estimación, preparación, respuesta, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones riesgosas; así como, minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 873-2020 de la cuadragésima séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 31 de julio de 2020, realizada en forma virtual con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Proyecto de Presupuesto Multianual 2021-2023 del Poder Judicial, por la suma de veinticinco mil quinientos cinco millones doscientos treinta y cinco mil novecientos veintinueve soles (S/ 25 505 235 921), correspondiendo para el Año 2021, el monto de siete mil ochocientos sesenta y siete millones setenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco soles (S/ 7 867 073 665), elaborado de conformidad con la Ley N° 28821, "Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial", y los Lineamientos aprobados por Resolución Administrativa N° 0114-2020-P-PJ.

**Artículo Segundo.-** Delegar al señor Presidente del Poder Judicial la facultad de remitir el mencionado documento al Presidente del Consejo de Ministros para los fines que se contrae en la Ley N° 28881, "Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial".

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Órgano de Control Institucional del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1875717-1

## Disponen la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en los órganos jurisdiccionales de la especialidad laboral (NLPT) de las Cortes Superiores de Justicia del Callao y de Cusco

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000206-2020-CE-PJ

Lima, 6 de agosto del 2020

VISTO:

El Oficio N° 12-2020-P-CT-EJE/PJ, cursado por el Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 000142-2020-CE-PJ, del 11 de mayo de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la ampliación del proyecto Expediente Judicial Electrónico-EJE Piloto en el área laboral, a las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cusco, Callao, Junín y Lima Sur, por tener mayor volumen de atención al público.

**Segundo.** Que, por Resolución Administrativa N° 000318-2020-P-CSJCL-PJ del 26 de junio de 2020, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao; y Resolución Administrativa N° 000325-2020-P-CSJCU-PJ del 30 de junio de 2020, expedida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco, se conformaron los Comités de Implantación del Expediente Judicial Electrónico para la Nueva Ley Procesal del Trabajo, en las referidas Cortes Superiores.

**Tercero.** Que, la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación mediante Oficio N° 000060-2020-GSJR-GG-PJ, informa respecto al dimensionamiento de la Mesa de Partes Física del Expediente Judicial Electrónico en las citadas Sedes Judiciales, manifestando la priorización del uso de la Mesa de Partes Electrónica y en la coyuntura, habilitar una línea de trabajo en la Mesa de Parte Física para la recepción de documentos.

**Cuarto.** Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao mediante Oficio N° 000674-2020-P-CSJCL-PJ, manifiesta que ha dado cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, logísticos y de capacitación al personal necesario para la implementación del Expediente Judicial Electrónico. Asimismo, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco por Oficio N° 000339-2020-P-CSJCU-PJ, informa haber cumplido con implementar todos los requerimientos en la parte técnica, logística y de capacitación, encontrándose en condiciones óptimas para el funcionamiento del Expediente Judicial Electrónico.

**Quinto.** Que, la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 000687-2020-GI-GG-PJ, informa sobre las actividades ejecutadas para la implantación del Expediente Judicial Electrónico en las Cortes Superiores de Justicia del Callao y Cusco; así, también, comunica la factibilidad para la puesta en producción e inicios de operaciones del Expediente Judicial Electrónico en las referidas Cortes Superiores, a partir del día viernes 7 de agosto de 2020.

**Sexto.** Que, en ese contexto, las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del Callao y Cusco, mediante Oficios Nros. 000669-2020-P-CSJCL-PJ y 000339-2020-P-CSJCU-PJ, respectivamente, proponen a este Órgano de Gobierno como fecha de inauguración del Expediente Judicial Electrónico, el día lunes 10 de agosto del año en curso.

**Sétimo.** Que, la experiencia obtenida con la implementación del Expediente Judicial Electrónico en las especialidades Comercial, Contencioso Administrativo (Tributario, Aduanero y Temas de Mercado) y Laboral (Nueva Ley Procesal del Trabajo - NLPT) en el Distrito Judicial de Lima; y en los Distritos Judiciales de Lima Norte, Cajamarca,